



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 059 DE 2024
(07 de febrero de 2024)

“Por la cual se concede una licencia ordinaria, se declara una vacancia temporal y se realiza un encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, señala lo siguiente:

“Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio”.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador”.

Que, el artículo 2.2.5.5.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que: “El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde”.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 059 DE 2024
(07 de febrero de 2024)

“Por la cual se concede una licencia ordinaria, se declara una vacancia temporal y se realiza un encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, contempla entre otros que: *“el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en “licencia (...)”*.

Que, mediante oficio con radicado IDPAC No. 20245200006093 del 05 de febrero de 2024, la empleada pública **MARIALEJANDRA ESGUERRA FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.249.136, quien ocupa el cargo Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, solicitó licencia ordinaria no remunerada por cuatro (04) días hábiles, es decir, desde el 12 al 15 de febrero de 2024, aduciendo que *“ atender asuntos personales postergados (...)”*.

Que, a juicio de esta autoridad y teniendo en cuenta la norma precitada así como los argumentos expuestos por la empleada pública **MARIALEJANDRA ESGUERRA FORERO**, es procedente conceder la licencia no remunerada solicitada y declarar la vacancia temporal del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **CARLOS ANDRÉS OREJUELA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.173.637, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado código 222-grado 05 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar dicho empleo.

En mérito de lo expuesto se hace necesario conceder la licencia ordinaria no remunerada, declarar la vacancia temporal y realizar el nombramiento en encargo en el empleo Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación.

RESUELVE

Artículo 1. CONCEDER licencia ordinaria no remunerada por cuatro (04) días a partir del 12 al 15 de febrero de 2024 inclusive, a la empleada pública **MARIALEJANDRA ESGUERRA FORERO**, identificada con la cédula



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 059 DE 2024
(07 de febrero de 2024)

“Por la cual se concede una licencia ordinaria, se declara una vacancia temporal y se realiza un encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

de ciudadanía No. 1.073.249.136, quien ocupa el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Artículo 2. CÓMPUTO Y REMUNERACIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO EN LICENCIAS NO REMUNERADAS. El tiempo que dure la licencia ordinaria no remunerada concedida mediante el artículo 1 del presente acto administrativo no será computado como tiempo de servicio y no se pagará remuneración alguna.

Parágrafo 1: Durante el tiempo de la licencia concedida en el artículo 1 del presente acto administrativo, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal hará los aportes correspondientes a la Seguridad Social de la empleada pública **MARIALEJANDRA ESGUERRA FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.249.136, conforme a las normas vigentes.

Parágrafo 2: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se hará con cargo a las imputaciones presupuestales que se relacionan a continuación, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

RUBRO	DESCRIPCION
POS/O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas
POS/O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada
POS/O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos

Artículo 3. DECLARAR a partir del 12 y hasta el 15 de febrero de 2024, la vacancia temporal del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal cuyo titular es la empleada pública **MARIALEJANDRA ESGUERRA FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.249.136, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 4. ENCARGAR a partir del 12 y hasta el 15 de febrero de 2024, del cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **CARLOS ANDRÉS OREJUELA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.173.637, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado código 222-



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 059 DE 2024
(07 de febrero de 2024)

“Por la cual se concede una licencia ordinaria, se declara una vacancia temporal y se realiza un encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

grado 05 de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

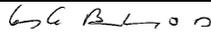
Artículo 5. COMUNIQUESE a los funcionarios de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC el contenido del presente acto administrativo y a los empleados públicos **MARIALEJANDRA ESGUERRA FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.249.136 y **CARLOS ANDRÉS OREJUELA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.173.637.

Artículo 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Profesional Universitario Talento Humano		06/02/2024
Revisado por:	Julián Fernando González Niño Abogado contratista - Secretaría General		07/02/2024
Revisado y aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		07/02/2024

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal